INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019
CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO 1° ETAPA – PLURIANUAL"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Septiembre del 2019, siendo las 10:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 492/2019, integrado por las siguientes personas: el **ABOG. RAFAEL ROJAS, LIC. TERESITA BOBADILLA, ING PATRICIA CANTERO,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1° ETAPA – PLURIANUAL",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 01/2019**, de la Municipalidad de San Bernardino. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 520 fuente de financiamiento 30-11.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por TOTAL.----------

APERTURA DE SOBRES:

Que, en fecha 28 de Agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar que las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señalados en el SICP conforme al siguiente resumen:

N°	Oferente	RUC	Monto total de la Oferta.
1	GUSGAR CONSTRUCTORA	2228061-5	1.428.689.686
2	CONSORCIO LAGO AZUL	Intención de Consorcio según Escritura N° 481, Escribana Carolina Campos Saccarello Reg. N° 481	1.470.103.718
3	ESTRUCTURAS SRL	80022439-6	1.479.783.771
4	HM CONSTRUCIONES EN GENERAL	1341169-1	1.400.000.000
5	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	606020-0	1.711.568.186

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación. ---------

Conforme a Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GUSGAR CONSTRUCTORA	HM CONSTRUCCIONES	ESTRUCTURAS SRL	ING ANTONIO CABRERA	CONSORCIO LAGO AZUL
Formulario de Oferta completado y Firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo ofertado)	**CUMPLE** Póliza: La Consolidad de Seguros Nro. 1501029040 Capital Asegurado 75.000.000	**NO CUMPLE** Póliza: Aseguradora Yacyreta 28.1501.000729.0000 Capital Asegurado 63.000.000	**CUMPLE** Póliza: Royal Seguros S.A. 1501001889 Capital Asegurado 80.000.000	**NO CUMPLE** Póliza: Seguros Chaco S.A. 22.1501.08456/0000 Capital Asegurado 5.000.000	**CUMPLE** Póliza: Alfa S.A. Nro. 1501003846 Capital Asegurado: 85.000.000
Fotocopia simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sección I. Datos de la Licitación IAO 6.1 La visita al sitio de obras es de carácter sustancial para el efecto se labrara Acta, la cual estará firmada por todos los presentes, será entregada una copia a cada uno y esa copia deberá formar parte de su Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, las Firmas **GUSGAR CONSTRUCTORA Y CONSORCIO LAGO AZUL,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."***.----------

Respecto al beneficio del Margen de Preferencia Nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que todas las firmas evaluables presentaron el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Económicas del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, representada por el siguiente cuadro:.----------

N°	Oferente	Monto total de la Oferta.
1	GUSGAR CONSTRUCTORA	1.428.689.686
2	CONSORCIO LAGO AZUL	1.470.103.718

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja, que ha presentado en tiempo y forma la firma **GUSGAR CONSTRUCTORA;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la misma; para lo que el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	GUSGAR
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
COPIA DE FACTURAS Y / O CONTRATOS	Cumple
IPS	Cumple
COPIA DE BALANCE DE LOS AÑOS 2016. 2017 Y 2018	No Cumple

Que, por nota CE N° 39/2019 de fecha 04 del corriente, se solicita a la firma Gusgar Constructora, la presentación de la documentación de carácter formal y no sustancial establecida en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación; Numeral 3 "Capacidad Financiera" – Balances de los años 2016, 2017 y 2018.----------

Que, la firma Gusgar constructora ha dado respuesta en tiempo y forma a lo solicitado por este comité, según consta en expediente, por mesa de entrada de fecha 06/09 del corriente.----------

Que, este comité a los efectos de proseguir con la evaluación de ofertas, corre traslado al Dpto. correspondiente, para su verificación y posterior dictamen del formulario N° 1 – planilla de composición de precios, el cual formara parte del presente Informe de evaluación.----------

Que, según dictamen 01/2019, suscripto por la Ingeniera Patricia Cantero, la composición de los precios unitarios de los Items 7 y 9 de la oferta presentada por la firma Gusgar Constructora, presentan inconsistencias a saber: ... **"Se observa datos no consistentes en la composición de precios unitarios-FORMULARIO N° 1; el ítem 7 y ítem N° 9 que refiere a la Construcción de Encadenado inferior 20x50 y Encadenado Superior 20x60; ambos computados en unidad de medida metros cúbicos.**

Para un hormigón H-20 (calidad de Hormigón solicitado en EETT y planos adjuntos) la cantidad de kilogramo de cemento para una resistencia de 200 kgf/cm2 se utilizará como mínimo 340 kg. de cemento.

La empresa GUS GAR CONSTRUCTORA en su composición de precios unitarios en los ítems 7 y 9 recalcó que en 1 m3 de encadenado inferior 20x50 y encadenado superior 20x60 utilizarían 8 kg de cemento.

El cemento es el material más activo de la mezcla de hormigón, por tanto, sus características y sobre todo su contenido (proporción) dentro de la mezcla tienen una gran

Patricia Cantero B

influencia en la resistencia del hormigón a cualquier edad. A mayor contenido de cemento se puede obtener una mayor resistencia, y a menos contenido la resistencia del hormigón va a ser menor"... ----------

Que, atendiendo al dictamen arriba transcripto y por nota CE de fecha 24/09/2019 remitida vía correo electrónico se solicita a la firma Gusgar Constructora la aclaración correspondiente de la composición de los precios para los Items 7 y 9.----------

Que, la firma Gusgar Constructora, remite nota fechada 25 de setiembre de 2019, en donde no realiza ninguna explicación técnica detalla con respecto a lo solicitado, asume la inconsistencia de la composición de los precios para los ítems señalados y atribuye ello a un error de tipeo o material. Que, esta explicación realizada por la oferente no satisface los requerimiento técnicos establecidos en PBC, pues solo se limita a señalar un error en la carga o tipeo, pero no desarrolla o aclara cual sería la composición final de los ítems mencionado que pueda permitir conocer la estructura de materiales a ser utilizado en la construcción. Si bien menciona que respetara los dosages establecidos en el PBC, no detalla la composición de precio final de los itms mencionados, a todo esto debemos sumar que no está permitido la modificación o corrección de las ofertas presentadas, articulo 24 y 26 de la ley 2051 y el articulo 43 inc. 3 del decreto reglamentario. Por lo que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art 60 donde expresa: "... Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y verificando las documentaciones mencionadas en cuanto a la composición de precios unitarios, este comité procede a **"RECHAZAR",** la oferta presentada por la firma **GUSGAR CONSTRUCTORA** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.----------

Teniendo en cuenta lo establecido en la modalidad de Licitación Pública Nacional del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado; *"... se seleccionara provisoriamente la oferta más baja presentada la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellas se la desechara y analizara la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación..."* de esta manera la firma **Gus Gar Constructora,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo la misma en la Firma **CONSORCIO LAGO AZUL.**--------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta la firma **CONSONRCIO LAGO AZUL;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la misma; para lo que el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. -------

Otros documentos	**Consorcio Lago Azul**
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
COPIA DE FACTURAS Y / O CONTRATOS	Cumple
IPS	Cumple
COPIA DE BALANCE DE LOS AÑOS 2016. 2017 Y 2018	Cumple

Que, este comité a los efectos proseguir con la Evaluación de Ofertas, corre traslado al Dpto. Correspondiente, para su verificación y posterior dictamen del Formulario N° 1 – Planilla de Composición de Precios, el cual formara parte del presente Informe de Evaluación.----------

Que según Dictamen 02/2019 la composición de los Precios Unitarios de los ítems; presentada por la Firma **CONSORCIO LAGO AZUL,** se encuentra dentro los rangos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Planos.----------

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo CE N° 55/2019 de fecha 26 de Septiembre del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto a los representantes de la firma **CONSORCIO LAGO AZUL,** si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **SR. PIERPONT ENRIQUE DOLDAN ALVARENGA con C.I Nº 1.043.414 y el SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con C.I. N° 1.539.157** no se encuentra registrados en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	CONSONCIO LAGO AZUL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condicione, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **CONSORCIO LAGO AZUL,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma **CONSORCIO LAGO AZUL** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **CONSORCIO LAGO AZUL,** por un monto de Gs. 1.470.103.718 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Tres Mil Setecientos Dieciocho) IVA incluido provenientes del Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1° ETAPA – PLURIANUAL"** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:30 horas del 26 de Septiembre del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------